



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA LXVII LEGISLATURA.
P R E S E N T E.-**

**ACUERDO No.
LXVII/ASNEG/0429/2022 I P.O.
MAYORÍA**

El suscrito **David Oscar Castrejón Rivas** Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, **integrante del Grupo Parlamentario de Morena**, con fundamento en lo previsto por el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 fracción I, 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa a fin de exhortar a la actual Fiscal Anticorrupción, la **C. Nidia Aidín Orpinel Pizarro**, para que comparezca ante esta Honorable Legislatura al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Es el caso que hace dos años fue presentada una denuncia por corrupción en contra de un grupo de personas, entre ellos: el **C. Jesús Antonio Pinedo Cornejo**, extitular de Comunicación Social del Gobierno del Exgobernador Javier Corral Jurado, su cuñada la **C. Araly Cristina Paulina del Rocío Licón Atilano**, ex Directora Administrativa de Comunicación Social, el **C. José Guadalupe Ávila Morán** y el **C. Alonzo Maldonado Delgado**.

Entre diciembre del año 2017 y diciembre de 2018, la ex funcionaria del Gobierno de **Javier Corral Jurado** entregó cinco contratos que encubrieron un desfaldo equivalente a 9 millones 370 mil, 176.97 pesos.

El primer contrato directo lo realizaron en enero del año 2018, por \$870,000.00 pesos a favor de la empresa "Xtreme Sports", el segundo y tercer contrato se



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

realizaron el 1 de febrero, a favor de la misma empresa, por 4 millones y por 870 mil pesos.

Paulina del Rocío Licón, en coautoría con **Antonio Pinedo**, formaba parte en el Comité de Adquisiciones de Comunicación Social, y aprobó las contrataciones sin licitación pública.

El cuarto contrato directo fue para la adquisición de una pantalla LED de 4 millones de pesos, para ser instalada en un edificio de la Secretaría de Salud en Ciudad Juárez, esta compra favoreció a la empresa “Upcon S.A. de C.V.”, se realizó con licitación, pero la asignación del contrato se hizo sin la presencia de la representación de la Secretaría de la Función Pública estatal.

Un quinto contrato, del cual se responsabiliza a **Paulina del Rocío Licón.**, fue asignado a la empresa “Malcomsat” para la adquisición de equipo de cómputo y equipo de videograbación a un costo de 300 mil pesos.

En estos hechos, se encuentra involucrada la cuñada del **C. Jesús Antonio Pinedo Cornejo**, en aquel entonces, encargada de la Comunicación Social del Gobierno de Javier Corral, la **C. Araly Cristina Paulina del Rocío Licon Atilano**.

Los medios de comunicación, ante tales hechos inmediatamente en los diferentes rotativos de la radio, la televisión y en los periódicos tanto físicos como digitales, denunciaron ese hecho de tráfico de influencias de las adjudicaciones directas que la **C. Araly Cristina Paulina del Rocío Licón Atilano** daba a familiares, y como consecuencia de ello, aprovechar su posición de poder para beneficiar ilegalmente a sus familiares.

Según los expedientes de las contrataciones, se identificó a una familiar de la imputada, **Paulina del Rocío Licón**, como apoderada legal de “Xtreme Sports” y como quien firmó las bases para la participación de “Upcon S.A. de C.V.” en la licitación del contrato **SH/ADE/006/ H/2018**.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

La Auditoría Superior del Estado (ASE) advirtió de un conflicto de interés de la ex directora administrativa con el proveedor “Xtreme Sports S. de R.L. de C.V.”, derivado de los contratos identificados con los números **SH/ADE/006/H/2018** y **SH/ADE/001/2018** por 4 millones 175 mil 996.44 y 800 mil 779.32 pesos, respectivamente.

Además, aparece señalada por el contrato firmado con la empresa “Upcon, S.A. de C.V.” identificado con el número **SH/ADE/006/H/2018**, por un importe de 3 millones 967 mil 188.40 pesos, y por la adquisición de equipo de cómputo y cámara fotográfica a “Malcomsat S.A. de C.V.”, por un monto de 426 mil 212.81 pesos, bajo el contrato número **SH/DAS/ ADOC/005/2018**.

Frente a esta situación, la presión social y no la iniciativa propia, obligó al Gobierno de **Javier Corral** que se iniciará y abriera una Carpeta Investigación para dilucidar y esclarecer la aparente corrupción.

Ante tales hechos se abrió la Carpeta Investigación, la denuncia fue integrada por el **M.P. Ramón Anchondo** quién con diligencia y eficacia, integró debidamente la Carpeta Investigación.

Frente a la ausencia que dieron los imputados, finalmente se obtuvo una orden de aprehensión en contra de los antes mencionados imputados, entre ellos la **C. Araly Cristina Paulina del Rocío Licón Atilano**. Una vez ejecutada la orden de aprehensión se celebró la audiencia de formulación de imputación y posteriormente el 16 de Noviembre del presente año se llevó a cabo la audiencia de vinculación, sin embargo, en la audiencia de formulación de imputación se tenía que debatir las medidas cautelares, el Juez de Control tenía que determinar si dentro de la medida cautelar a la **C. Araly Cristina Paulina del Rocío Licón Atilano**, cuñada del **C.**



Jesús Antonio Pinedo Cornejo, se le daría la prisión preventiva justificada o alguna otra medida para que enfrentara su juicio en libertad.

¿Cuál fue el resultado?

Que el Juez de Control otorgó una medida cautelar distinta a la prisión preventiva justificada. Ahora bien, el fracaso de la Fiscal Anticorrupción **Nidia Aidín Orpinel Pizarro** de no obtener la prisión preventiva justificada, es motivo de una explicación a este Cuerpo Colegiado.

Al margen nuestra bancada ha señalado, qué es ilegal el puesto que ocupa la Licenciada **Nidia Aidín Orpinel Pizarro** como Fiscal Anticorrupción, pues la Gobernadora del Estado no tenía en nuestra opinión facultades para nombrarla como Fiscal Anticorrupción, ya que la Ley establece que quién debería haber quedado como Fiscal era el Vicéfiscal que estaba en ese momento, el cual, debía elegirlo este Cuerpo Colegiado, ya que la Fiscal Anticorrupción debe ser nombrada por quién en su determinado momento podría Investigar si se presentó una denuncia, en virtud de tener imparcialidad para juzgar a quienes les debe el puesto, sin embargo, ese es un tema que en este momento no estamos tocando.

El caso es que ese día, el 16 de noviembre del presente año, la Fiscal Anticorrupción, **Nidia Orpinel**, no obtuvo la prisión preventiva justificada para la imputada **Paulina del Roció Licon A.**, existiendo en nuestra opinión, elementos de sobra para que le hubieran otorgado la prisión preventiva justificada, ya que, durante dos años estuvo huyendo de la justicia, sustrayéndose de la justicia, tal es así que tuvieron que librar orden de aprehensión en su contra para localizarla y detenerla, ya que omitía atender los llamamientos judiciales.

Así pues, existía como elementos para acreditar la prisión preventiva justificada pruebas del dominio público que la **C. Paulina del Roció Licon A.**, anduvo huyendo durante dos años escondiéndose de la justicia para no presentarse a dar la cara y enfrentar su juicio para acreditar su inocencia o sufrir las consecuencias de sus



actos a través de una sentencia condenatoria. Dichos hechos eran suficientes para que el Juez o la Juez de Control otorgaran la prisión preventiva justificada, sin embargo, se fracasó y se le dio una medida cautelar distinta.

Es por ello, que consideramos que es necesario comparezca la Fiscal Anticorrupción **Nidia Aidín Orpinel Pizarro** ante esta Legislatura del H. Congreso del Estado a explicar:

- ¿Qué fue lo que sucedió?
- ¿Cuál es la razón por la que no se otorgó la prisión preventiva justificada por parte del Juez(a) de Control?
- ¿Qué pruebas omitieron presentar para que se otorgará dicha prisión preventiva justificada? y, mandar un mensaje al pueblo Chihuahuense de que hay cero impunidades en este Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Asamblea el siguiente:

EXHORTO

ÚNICO. - La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado Exhorta a la Fiscal Anticorrupción, la Lic. **Nidia A. Orpinel**, para que comparezca a la brevedad ante esta Legislatura a dar una explicación del porque se fracasó al obtener la prisión preventiva justificada de la Ciudadana **Paulina del Roció Licon A.**, en la acusación que se le hizo sobre actos de corrupción que de cinco contratos irregulares sumados a un total de 10 millones de pesos en su beneficio y a la familia del **C. Jesús Antonio Pinedo Cornejo**, extitular de Comunicación Social del Gobierno del Exgobernador Javier Corral Jurado.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ECONÓMICO. - Aprobado que sea túrnese a la secretaria para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en el Recinto oficial del Congreso del Estado de Chihuahua, a los 24 días del mes de noviembre de 2022.

Atentamente

david óscar castrejón rivas

Diputado por la Bancada de MORENA
de la LXVII Legislatura de Chihuahua.